AVISO

Hoy, a los 29 días del mes de julio del año 2020, se procede a fijar aviso conforme lo dispone el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo en el artículo 69, para efectos de notificar al señor Evaristo Plata Busto, identificado con documento No. 080071938-7, de nacionalidad Ecuatoriana, capitán de la motonave Niño Dylan, matrícula B-02-07776 de Ecuador, el auto de fecha 16 de marzo de 2020, por medio del cual se declara cerrada la etapa probatoria y se ordena correr traslado a la partes por el término de diez (10) días hábiles para la presentación de alegatos de conclusión, dentro de la investigación administrativa No. 11022020016, que se adelanta en contra capitán de la motonave Niño Dylan, matrícula B-02-07776 de Ecuador, por la presunta violación a las normas de marina mercante.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal, dado que el investigado no compareció al despacho para efectos de surtir la respectiva notificación personal, previa citación.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia del auto de fecha 16 de marzo de 2020 que ordena correr traslado a la partes por el término de diez (10) días hábiles para la presentación de alegatos de conclusión, suscrito por el señor Capitán de Fragata, Andrés Alberto Aponte Noguera, Capitán de Puerto de Buenaventura.

Contra el mencionado auto no procede recurso alguno.

El presente aviso estará publicado en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página electrónica de DIMAR, durante los días treinta (30), y treinta y uno (31) de julio de 2020, y tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Se deja constancia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En constancia de lo anterior, se publica el presente aviso el día 30 del mes de del año 20 del año	En constar	ncia de lo del año2	anterior, クング	se	publica	el	presente	aviso	el	día _.	30	_ del	mes	de
---	------------	------------------------	------------------	----	---------	----	----------	-------	----	------------------	----	-------	-----	----

ROBERTO CARLOS GRANADOS DEL CASTILLO Asesor Jurídico CP-01

Para d	constancia de	e lo	anterior,	se	desfija	el	presente	aviso	el	día	del	mes	de
	del año												

ROBERTO CARLOS GRANADOS DEL CASTILLO
Asesor Jurídico CP-01

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

Buenaventura D.E., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Capitán de Puerto de Buenaventura, para informar que el término perentorio de quince (15) días concedidos para presentación de descargos a través del auto de apertura de investigación, en relación con la investigación administrativa No. 11022020016, adelantado por violación a las normas de marina mercante, en contra del capitán de la motonave Niño Dylan, matrícula B-02-07776, de bandera ecuatoriana, ha vencido, y considerando el despacho que con las pruebas documentales obrantes dentro del expediente, no se hace necesario abrir periodo probatorio. Paso para que provea.

PD. ROBERTO CARLOS GRANADOS DEL CASTILLO Asesor Jurídico CP01

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE BUENAVENTURA

Buenaventura D.E., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que antecede, se declara cerrada la etapa probatoria dentro de la presente investigación y se ordena dar cumplimiento al código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, artículo 48, en consecuencia córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que alleguen los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Fragata ANDRÉS ALBERTO APONTE NOGUERA

Capitán de Puerto de Buenaventura

PD08. Roberto Carlos Granados Del Castillo

Elaboró:

C.C. Claudia Marcela Rodríguez Cuellar Revisó y aplobó: